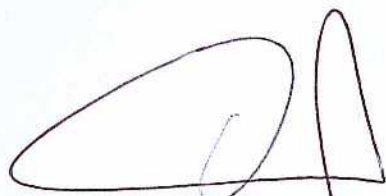




Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General


GUILLERMO ALBERTO SANCHI
FISCAL GENERAL

Siendo las 18:00 horas del día 28 Febrero del año dos mil trece, previamente convocados se reúnen en la sala de reuniones de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General, Dr. Guillermo Alberto SANCHO, los Fiscales Gastón BOULENAZ, María Cecilia MARTINI; Alejandra Flavia ONGARO; Carlos ORDAS; Mauricio PIOMBI; Fernando RIVAROLA; los Fiscales Adjuntos Leticia PORDOMINGO, Gabriel TEDIN, y Yanina MASI; como así también las profesionales de la Oficina de Atención a la Víctima y el Testigo, María Teresa GATTI, Andrea LOPEZ, Ana Laura SAURE y Fabiana Andrea CABALLERO. La reunión ha sido pautaada a los efectos de intercambiar ideas y opiniones acerca del funcionamiento de la OAV y T, y aunar criterios de actuación para corrdinar la relación de los Fiscales con la citada oficina.

En este contexto, la psicóloga María Teresa Gatti, comunica los contactos que la oficina a su cargo ha iniciado con distintos organismos estatales, como son el Servicio Social de Hospital Dr. Lucio Molas, que es quien interviene en forma directa en los casos de violencia sexual, tanto en niños o mujeres; con Adicciones y con la Dirección de Niñez y Adolescencia. Los contactos con dichos organismos los articula en forma directa la OAV y T.

Las profesionales del áreas, explican la significancia de los contenidos de los informes que producen a pedido de los Fiscales, detallando algunas particularidades, haciendo una especial referencia a las diferencias que existen entre los conceptos de riesgo y vulnerabilidad.

La Fiscal Adjunta Yanina Masi informa que la Sub



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

direccion de Política de Género de la Municipalidad, tratará a los maltratadores que como regla de conducta se le imponga la obligación de concurrir a la Sub dirección a los fines de efectuar un tratamiento determinado.

Ya con la presencia únicamente de los Fiscales y Fiscales Adjuntos, se pasa a tratar temas concernientes en forma exclusiva al Ministerio Público Fiscal, y con la finalidad de coordinar y aunar criterios de actuación, se resuelve:

1.-SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA: En los casos en que el Fiscal interviniente decida a plicar esta salida alternativa, no es necesario recepcionarle previamente declaración al imputado. Directamente se deberá formular la imputación en la audiencia de formalización, y en ese acto peticionar la aplicación del instituto, que previamente se acordó.

2.- AUDIENCIAS QUE SE SOLICITAN A LA OFICINA JUDICIAL EN LAS QUE RESULTA IMPUTADO UN MENOR DE EDAD: En estos casos, y con el objetivo de evitar su publicación en la página web del Poder Judicial, se deberá prestar especial atención en la UAP al momento del cargado del legajo, detildar tal circunstancia-que es un menor-, para evitar que su nombre sea publicado.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes.

Comuníquese a la Procuración General y Archívese.

Resolución F.G. Nro.2/13.

MARIA CECILIA MARTINI
FISCAL

GASTÓN BOULENAZ
FISCAL

GUILLERMO ALBERTO SANCHO
FISCAL GENERAL

DR. CARLOS R. ORDAS
FISCAL

Rioneri